



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 19 DE JUNIO DE 1963

NUM. 18.003

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 93

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°.—Reformar los artículos Nos. 73, 74, 75, 76, 77, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley Forestal emitida por Decreto N° 117 de 17 de mayo de 1961, los que se leerán así:

“Artículo 73.—Explotación forestal por adjudicación es la explotación forestal que concede o autoriza el Estado, por iniciativa propia, mediante el procedimiento de licitación o subasta pública. El sistema de adjudicación podrá aplicarse en la explotación de las Zonas Forestales Protegidas que estén sometidas a planes de ordenación forestal formulados por la Administración del Estado. El otorgamiento y la ejecución de las explotaciones forestales autorizadas por adjudicación, se adaptarán al correspondiente plan de ordenación forestal y se regirán por el Reglamento de Zonas Forestales Protegidas”.

“Artículo 74.—En las áreas forestales públicas donde el sistema de explotación por adjudicación no sea aplicable, será necesaria una concesión del Estado para realizar cualquier explotación forestal si concurren una o varias de las condiciones siguientes: a) Si el área a explotar es superior a Cinco Mil Hectáreas. b) Si el volumen de la madera en rollo a explotar es superior a cinco mil metros cúbicos. c) Si el plazo de explotación es superior a dos años”.

“Artículo 75.—Las concesiones forestales deberán ser otorgadas por el Poder Ejecutivo y ratificadas por el Congreso Nacional, previos los dictámenes de la Administración Forestal del Estado, del Consejo Nacional de Economía y del Procurador General de la República. En todo caso, las explotaciones forestales amparadas por las concesiones a que se refiere el presente artículo, se realizarán conforme a un Plan de Ordenación Forestal, o al menos a un Plan de Explotación, presentado por el beneficiario de la concesión y aprobado por la Administración Forestal del Estado. En cada caso el término de duración de la concesión será fijado de forma que sean posibles la ejecución de la explotación y la inversión del capital fijo a realizar”.

“Artículo 76.—Para la explotación de los recursos forestales en gran escala, el Estado adoptará como norma de sus resoluciones en esta materia, que dicha explotación se haga en forma racional y que el país derive de ella un beneficio económico como participe en las ganancias provenientes de la misma. A dicho efecto deberá: 1°—Ser socio en la constitución del capital de la empresa explotadora, contribuyendo a la formación de tal capital, con el aporte de sus activos forestales cuya evaluación deberá hacerse técnicamente en cada caso. 2°—Hacer aportes de capital en efectivo, cuando lo creyere conveniente y lo permitan sus posibilidades económicas. En todo caso las explotaciones a que se refiere este Artículo, se realizarán conforme a un Plan de Ordenación Forestal, aprobado por el Poder Ejecutivo, previo dictamen de la Administración Forestal del Estado. Los terrenos forestales afectados por los contratos que se celebren de conformidad con este Artículo, se incluirán obligatoriamente entre las Zonas Forestales Protegidas. Estos contratos deberán someterse a la aprobación del Congreso Nacional. El Estado para la explotación de los recursos naturales, no podrá participar en las sociedades de responsabilidad solidaria e ilimitada. El Estado, gozará, en los demás, de los derechos que correspondan a los socios según el tipo de sociedad”.

“Artículo 77.—Para realizar en terreno forestal público, cualquier explotación forestal de carácter comercial, no comprendida en ninguno de los casos contemplados en los artículos 73 y 74 de esta ley, será necesario un permiso de explotación. Los permisos de explotación serán concedidos por el Secretario de Recursos Naturales, previo informe del Departamento Forestal y dictamen de la Dirección General de Recursos Naturales”.

“Artículo 81.—Todo solicitante de una concesión o permiso de explotación forestal deberá rendir una fianza no inferior al uno por ciento de los derechos totales a percibir por el Estado en terreno estatal, o por el municipio en terreno ejidal, sin este requisito, no se dará trámite a la solicitud. En caso de otorgarse la concesión de explotación el benefi-

CONTENIDO

Decretos N° 93, 111 y 112.—Mayo y Junio de 1963.
Obras Públicas y Comunicaciones
Ordenes de Pago correspondientes Abril de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 298 al 291, inclusive.—Febrero de 1963.
AVISOS

ciario deberá incrementar la fianza a un diez por ciento de los citados derechos totales, a fin de responder a la buena ejecución del aprovechamiento. Dicha fianza podrá aplicarse asimismo al abono de multas impuestas al beneficiario en aplicación del Capítulo Décimo de la presente Ley. Para el cálculo de la fianza, los derechos totales se computarán por todo el plazo de la explotación si ésta es de cinco años o menos, o por un período de cinco años si dicho plazo es mayor”.

“Artículo 83.—En toda concesión o permiso de explotación forestal se estipularán de manera clara y precisa los motivos de caducidad y de retención de la fianza, sin perjuicio de los casos previstos de modo general en la presente Ley y su reglamento. Tanto la caducidad de la concesión de explotación como la retención de la totalidad o parte de la fianza serán declaradas por el Secretario de Recursos Naturales, en vista del informe del Departamento Forestal con el dictamen de la Dirección General de Recursos Naturales, y previa notificación y audiencia de la parte interesada”.

“Artículo 84.—Recibida una solicitud de concesión o de permiso de explotación necesario o conveniente para los intereses públicos, la Administración Forestal del Estado anunciará en La Gaceta, diario oficial, y dará publicidad por cualquier otro medio, a los términos ofrecidos en la solicitud con el fin de dar lugar a la presentación de nuevos términos de contrato más favorable al interés general. De recibirse tales ofertas nuevas, serán tomadas en cuenta siempre que: a) Sean presentadas dentro del plazo de un mes de publicado el correspondiente anuncio en La Gaceta, diario oficial. b) Sean respaldadas por una fianza no inferior a la depositada por el solicitante inicial; y, c) Se mejoren los términos de la solicitud inicial en forma ventajosa para los intereses públicos. No obstante, se reconocerá prioridad al solicitante inicial para obtener la concesión de explotación, o permiso de explotación, siempre que se averga a igualar las condiciones de la oferta válida más favorable”.

“Artículo 85.—Para toda concesión o permiso de explotación forestal se determinará específicamente, o por referencia concreta a Reglamentos o disposiciones en vigor, como mínimo las condiciones siguientes: a) Determinación del área objeto de la concesión; b) Plazo máximo de iniciación y de terminación de los trabajos; c) Volumen mínimo de explotación anual; d) Precio unitario del producto o productos forestales a explotar; e) Plazo, lugar y forma de pago de los derechos estatales o municipales; f) Normas técnicas a que ha de sujetarse la explotación; y, g) Máximo autorizado en el volumen de explotación”.

“Artículo 86.—Las concesiones, permisos de explotación y licencias de aprovechamiento son intransferibles salvo mediante autorización de la misma dependencia gubernamental que otorgó la concesión, permiso o licencia, so pena de caducidad”.

“Artículo 87.—No se otorgará ninguna concesión o permiso de explotación ni licencia de aprovechamiento forestal, sin conocimiento y dictamen previo de la Administración Forestal del Estado, y sin que se establezca que la explotación o aprovechamiento que se autoriza sirve al interés general, y no perjudica la conservación ni el desarrollo de los Recursos Naturales renovables”.

“Artículo 88.—El control de toda explotación o aprovechamiento forestal corresponde a la Administración Forestal del Estado. Los beneficiarios de concesiones, permisos y licencias forestales, están en la obligación de cumplir las normas generales o especiales de dicha Administración, destinadas a facilitar la inspección y control de las explotaciones y aprovechamientos. Los Agentes de la Administración Forestal del Estado que estén investidos de facultades de inspección y siempre que se encuentren en acto de servicio, tendrán libre acceso a las áreas de explotación, vías de saca, almacenes e instalaciones, y podrán efectuar cualquier operación de control”.

“Artículo 89.—A requerimiento de la Administración Forestal del Estado, todo beneficiario de concesión, permiso o licencia forestal, deberá acreditar de manera fehaciente que se halla al corriente del pago de sus obligaciones económicas respecto al Estado o al Municipio titular del área de explotación. El incumplimiento del presente Artículo, no reparado

en el plazo de un mes desde que sea descubierto, dará lugar a la rescisión del contrato, con arreglo al Artículo 83 de esta Ley".

Artículo 90.—Todo beneficiario de concesión, permiso o licencia para corte de maderas queda obligado a informar mensualmente al Departamento Forestal, sin mediar requerimiento especial para ello, el número, especie y cubicación de los árboles cortados durante el mes, y el número, especie y cubicación de las trozas extraídas del área de concesión durante el mismo plazo. Los beneficiarios de concesiones, permisos, o licencias para explotación de otros productos forestales, están en la misma obligación, en lo que les sea aplicable. El incumplimiento del presente Artículo, dará lugar a la rescisión del contrato, con arreglo al Artículo 83 de esta Ley, a menos que se trate de un caso fortuito o aislado".

Artículo 2°—Suprimir el Artículo 131 pasando a ser los Artículos 132, 133 y 134 los números 131, 132 y 133 respectivamente.

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D.C., a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ARTURO MORALES CHÁVEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1963.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

R. Peña G.

DECRETO NUMERO 111

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1.—Derogar el Decreto Legislativo N° 60 emitido el ocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve que crea varios impuestos que se invertirían en la construcción del alcantarillado sanitario de la ciudad de Santa Rosa de Copán.

Artículo 2.—Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, para invertir los fondos recaudados hasta la fecha en virtud del citado Decreto en la Construcción de un moderno edificio para el Rastro Público de dicha ciudad.

Artículo 3.—El presente Decreto empezará a regir desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D.C., a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ARTURO MORALES CHÁVEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1963.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por la ley,

Virgilio Joya Moncada.

DECRETO NUMERO 112

EL CONGRESO NACIONAL, en observancia de los Artículos 185 prerrogativa 1A y 188 atribución N° 13 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: Que con fecha dos de abril del año de mil novecientos cincuenta y nueve, el Juez Segundo de Letras Departamental de Copán, instruyó las primeras diligencias sumariales contra el Diputado Ramón Medina Cueva por el delito de rebelión en perjuicio del Estado de Honduras y a petición del Diputado Ricardo Pineda Tábora;

CONSIDERANDO: Que de los autos que contiene el mencionado testimonio, no hay mérito para declarar con lugar a formación de causa al Diputado Propietario por el Departamento de Copán, Profesor Ramón Medina Cueva;

POR TANTO:

DECRETA:

Artículo 1.—Declarar que no ha lugar a formación de causa al Diputado Propietario por el Departamento de Copán, Profesor Ramón Medina Cueva.

Artículo 2.—Este Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los cinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

T. DANILO PAREDES,
Secretario.

ARTURO MORALES CHÁVEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa, D. C., 11 de junio de 1963.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, por la ley,

Virgilio Joya Moncada.

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Juan Milla Bermúdez
Subsecretario. Ing. Marco A. Castro

ORDENES DE PAGO

Mes de abril de 1959

N° 10247.—L 5.50 a favor de Farmacia Regis, por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

N° 10248.—L 423.80 a favor de Casa Uhler S. A., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

N° 10249.—L 5.880.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Gracias, Lempira.

N° 10250.—L 7.450.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Yoro, Yoro.

N° 10251.—L 5.075.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Nacaome, Departamento de Valle.

N° 10252.—L 27.00 a favor de Jorge J. Larach y Cia, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

N° 10253.—L 15.00 a favor de Jorge J. Larach y Cia, por

materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

N° 10254.—L 10.75 a favor de Casa Uhler S. A., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

N° 10255.—L 20.40 a favor de Casa Uhler S. A., por artículos y materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

N° 10258.—L 5.750.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Juticalpa, Olancho.

N° 10260.—L 2.575.85 a favor del Banco Central de Honduras, valor de un giro a la vista a favor de L. N. White y Co. Inc. por el suministro de 1.050 piezas de Elementos de Zinc "Pata de Cuervo" por orden de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

N° 10261.—L 1.441.00 a favor de varias personas, por

pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y OO. PP., correspondientes al mes de abril del presente año.

N° 10264.—L 337.00 a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y OO. PP., correspondiente al mes de abril del presente año.

N° 10265.—L 4.545.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de La Paz, Departamento de la Paz.

N° 10266.—L 1.015.00 a favor de los empleados de la Administración de Correos de Santa Rosa, Copán.

N° 10268.—L 615.00 a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y OO. PP., correspondiente al mes de abril del año en curso.

N° 10270.—L 678.00 a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de

Comunicaciones y OO. PP., correspondiente al mes de abril del presente año.

N° 10271.—L 125.00 a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y OO. PP., correspondiente al mes de abril del presente año.

N° 10271.—L 75.00 a favor de Cecilia Ch. v. de Zelazka, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y OO. PP., correspondiente al mes de abril del año en curso.

N° 10272.—L 506.00 a favor de varias personas, por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y OO. PP., correspondiente al mes de abril del presente año.

N° 10273.—L 77.00 a favor de Felipe Morales C., por pensiones y jubilaciones del Ramo de Comunicaciones y OO. PP., correspondiente al mes de abril del presente año.

Secretaría de Educación Pública

(Concluye el Acuerdo N° 298-B)

GRUPO N° 10		
Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educ. Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Inglés	36.00	
Consejo y Orientación	24.00	L 396.00
GRUPO N° 11		
Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educ. Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Inglés	36.00	
Consejo y Orientación	24.00	L 396.00
GRUPO N° 12		
Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educ. Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Inglés	36.00	
Consejo y Orientación	24.00	L 396.00
GRUPO N° 13		
Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educ. Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Inglés	36.00	
Consejo y Orientación	24.00	L 396.00
GRUPO N° 14		
Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educ. Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Inglés	36.00	
Consejo y Orientación	24.00	L 396.00
GRUPO N° 15		
Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educ. Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Inglés	36.00	
Consejo y Orientación	24.00	L 396.00
GRUPO N° 16		
Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educ. Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Inglés	36.00	
Consejo y Orientación	24.00	L 396.00
GRUPO N° 17		
Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educ. Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Inglés	36.00	
Consejo y Orientación	24.00	L 396.00

GRUPO N° 18		
Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educ. Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Inglés	36.00	
Consejo y Orientación	24.00	L 396.00
GRUPO N° 19		
Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educ. Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Inglés	36.00	
Consejo y Orientación	24.00	L 396.00
GRUPO N° 20		
Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educ. Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Inglés	36.00	
Consejo y Orientación	24.00	L 396.00
GRUPO N° 21		
Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educ. Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Inglés	36.00	
Consejo y Orientación	24.00	L 396.00
GRUPO N° 22		
Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educ. Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Inglés	36.00	
Consejo y Orientación	24.00	L 396.00
GRUPO N° 23		
Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educ. Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Inglés	36.00	
Consejo y Orientación	24.00	L 396.00
GRUPO N° 24		
Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educ. Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Inglés	36.00	
Consejo y Orientación	24.00	L 396.00
<i>Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General</i>		
GRUPO N° 1		
Idioma Nacional	L 72.00	
Estudios Sociales	60.00	
Educ. Moral y Cívica	24.00	
Ciencias Naturales	60.00	
Matemáticas	60.00	
Educación Musical	24.00	
Artes Plásticas	36.00	
Inglés	36.00	
Consejo y Orientación	24.00	L 396.00

Acuerdo N° 291-A
 Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de enero del año en curso, por el joven Félix Amilcar Matute, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las simulares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 291
 Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, el Personal Docente que trabaja durante el presente año lectivo en la Escuela Normal de Señoritas y Escuela de Aplicación Anexas "República del Paraguay", de esta ciudad, en la forma siguiente:

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Marina de Barrios.

Inglés, Profesor Manuel Zavaia.

Matemáticas, Profesora Mercedes de Cerna.

Estudios Sociales, Profesora Isolina Torres.

Ciencias Naturales, Prof. Guillermo Consuegra.

(Pasa a la Página N° 4)

Artes Plásticas, Profesora Zoila M. Zúniga.
 Educación Musical, Profesora Isabel de Castillo.
 Educación Moral y Cívica, Profesora Camila Zacapa.
Sección "B"
 Idioma Nacional, Profesora Zoila Hidalgo.
 Inglés, Profesor Manuel Zavala.
 Matemáticas, Profesora Mercedes de Cerna.
 Estudios Sociales, Profa. Isolina Torres.
 Ciencias Naturales, Profesora Hortensia Alvarado.
 Artes Plásticas, Profesora Nury de Toffé.
 Educación Musical, Profesora Isabel de Castillo.
 Educación Moral y Cívica, Profesora Julia Zúniga.
Sección "C"
 Idioma Nacional, Profesora Zoila Hidalgo.
 Inglés, Profesora Martha Gabort
 Matemáticas, Profesora Mercedes de Cerna.
 Estudios Sociales, Profa. Berta Josefina Matute.
 Ciencias Naturales, Profa. Hortensia Alvarado.
 Artes Plásticas, Profesora Nury de Toffé.
 Educación Musical, Profa. Teresa S. de Murillo.
 Educación Moral y Cívica, Profesora Camila Zacapa.
Sección "D"
 Idioma Nacional, Profa Zoila Hidalgo.
 Inglés, Profesor Manuel Zavala.
 Matemáticas, Profa. Mercedes de Cerna.
 Estudios Sociales, Profesora Lucina de C. Navarrete.
 Ciencias Naturales, Profesora Aída S. de Pineda.
 Artes Plásticas, Profesora Zoila M. Zúniga.
 Educación Musical, Profesora Teresa S. de Murillo.
 Educación Moral y Cívica, Profesora Lidia M. de Alvarado.
Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General
Sección "A"
 Idioma Nacional, Profesora Carlota de Sandoval.
 Inglés, Profesor Manuel Zavala.
 Matemáticas, Perito Mercantil Mario Lizardo.
 Estudios Sociales, Profesora Otilia de Zepeda.
 Ciencias Naturales, Profesora María F. Rivera.
 Artes Plásticas, Profesor Mario M. Castillo.
 Educación Musical, Profesora Teresa de Murillo.
 Educación Moral y Cívica, Profesora Alicia Andino.

(Viene de la página N° 3)

GRUPO N° 2	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
L 396.00	

GRUPO N° 3	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 4	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 5	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 6	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 7	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 8	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 9	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 10	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
L 396.00	

GRUPO N° 11	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 12	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 13	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 14	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Plásticas	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

GRUPO N° 1	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación para el Hogar	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 2	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación para el Hogar	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 3	
Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación para el Hogar	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

(Pasa a la página 5)

GRUPO N° 4

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación para el Hogar	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
L 396.00	

GRUPO N° 5

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Educación para el Hogar	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 6

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Industriales	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 7

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Industriales	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 8

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Industriales	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 9

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Industriales	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 10

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Industriales	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 11

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Industriales	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
396.00	

GRUPO N° 12

Idioma Nacional	L 72.00
Estudios Sociales	60.00
Educ. Moral y Cívica	24.00
Ciencias Naturales	60.00
Matemáticas	60.00
Educación Musical	24.00
Artes Industriales	36.00
Inglés	36.00
Consejo y Orientación	24.00
L 396.00	

*Personal Docente del Anexo—Ciclo Diversificado
Bachillerato*

Primer Curso

PRIMERO "A"

Idioma Nacional	L 48.00
Inglés	36.00
Matemáticas	48.00
Historia Universal	36.00
Biología	36.00
Física	36.00
Química	36.00
Filosofía	36.00
Sociología	24.00
Dibujo Aplicado	36.00
Introducción a la Econ. Política	24.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
420.00	

PRIMERO "B"

Idioma Nacional	L 48.00
Inglés	36.00
Matemáticas	48.00
Historia Universal	36.00
Biología	36.00
Física	36.00
Química	36.00
Filosofía	36.00
Sociología	24.00
Dibujo Aplicado	36.00
Introducción a la Econ. Política	24.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
420.00	

PRIMERO "C"

Idioma Nacional	L 48.00
Inglés	36.00
Matemáticas	48.00
Historia Universal	36.00
Biología	36.00
Física	36.00
Química	36.00
Filosofía	36.00
Sociología	24.00
Dibujo Aplicado	36.00
Introducción a la Econ. Política	24.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
420.00	

PRIMERO "D"

Idioma Nacional	L 48.00
Inglés	36.00
Matemáticas	48.00
Historia Universal	36.00
Biología	36.00
Física	36.00
Química	36.00
Filosofía	36.00
Sociología	24.00
Dibujo Aplicado	36.00
Introducción a la Econ. Política	24.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
420.00	

PRIMERO "E"

Idioma Nacional	L 48.00
Inglés	36.00
Matemáticas	48.00
Historia Universal	36.00
Biología	36.00
Física	36.00
Química	36.00
Filosofía	36.00
Sociología	24.00
Dibujo Aplicado	36.00
Introducción a la Econ. Política	24.00
Consejo de Curso y Orientación	24.00
420.00	

(Viene de la página 4)

Sección "B"

Idioma Nacional, Profa. Laura de Sagastume.

Inglés, Profesora Virginia Láinez.

Matemáticas, Profesora Isolina Torres.

Estudios Sociales, Profesora Otilia de Zepeda.

Ciencias Naturales, Profesora María F. Rivera.

Artes Plásticas, Profesor Mario Castillo.

Educación Musical, Profesora Teresa de Murillo.

Educación Moral y Cívica, Profesora Zoila Hidalgo.

Sección "C"

Idioma Nacional, Profesora Clara de González.

Inglés, Profesora Virginia Láinez.

Matemáticas, Profa. Ana Luisa de Tróchez.

Estudios Sociales, Profesora Otilia de Zepeda.

Ciencias Naturales, Profesora María F. Rivera.

Artes Plásticas, Profesora Herlinda Midence.

Educación Musical, Profesora Teresa de Murillo.

Educación Moral y Cívica, Profesora Francisca Varela.

Sección "D"

Idioma Nacional, Profesor Jesús Uclés Santos.

Inglés Profesora Irma de Zaca pa.

Matemáticas, Profesora Ana Luisa de Tróchez.

Estudios Sociales, Profesora Otilia de Zepeda.

Ciencias Naturales, Profesora Aída S. de Pineda.

Artes Plásticas, Profesora Martha Velásquez.

Educación Musical, Profesora Teresa S. de Murillo.

Educación Moral y Cívica, Profesora Elvia Urquía.

Sección "E"

Idioma Nacional, Profesora Clara de González.

Inglés, Profesor Manuel Zavala.

Matemáticas, Profesora Lucila de Fúnez.

Estudios Sociales, Profa. Francisca Varela.

Ciencias Naturales, Profesora Aída S. de Pineda.

Artes Plásticas, Profesora Herlinda Midence.

Educación Musical, Profesor Victor M. Campos.

Educación Moral y Cívica, Profesora Francisca Varela.

(Pasa a la Página N° 6)

(Viene de la página 5)		PRIMERO "C"	
<i>Segundo Curso</i>		<i>PRIMERO "D"</i>	
SEGUNDO "A"		<i>Segundo Curso</i>	
<p><i>Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General</i></p> <p>Sección "A"</p> <p>Idioma Nacional, Profa. Catalina de Sandoval.</p> <p>Inglés, Profesora Mercedes Muñoz H.</p> <p>Matemáticas, Profesora Lucila de Fúnez.</p> <p>Estudios Sociales, Profesora Otilia de Zepeda R.</p> <p>Ciencias Naturales, Prof. Orlando Bú.</p> <p>Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.</p> <p>Educación Musical, Profesora Julia Villibord.</p> <p>Educación Moral y Cívica, Profesora Julieta Pineda.</p> <p>Sección "B"</p> <p>Idioma Nacional, Profa. Laura de Sagastume.</p> <p>Inglés, Profesora Isabel de Pineda.</p> <p>Matemáticas, Profesora Lucila de Funes.</p> <p>Estudios Sociales, Profesora Edmunda Pascua.</p> <p>Ciencias Naturales, Profesor Orlando Bú.</p> <p>Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.</p> <p>Educación Musical, Prof. Víctor M. Campos.</p> <p>Educación Moral y Cívica, Profesora Silvina Padilla.</p> <p>Sección "C"</p> <p>Idioma Nacional, Profesor Santiago Toffé.</p> <p>Inglés, Profesor Carlos Brevé M.</p> <p>Matemáticas, Profesor Armando Uclés S.</p> <p>Estudios Sociales, Profesora Edmunda Pascua.</p> <p>Ciencias Naturales, Profesor Orlando Bú.</p> <p>Educación para el Hogar, Profesora Leticia de Pinto.</p> <p>Educación Musical, Profesora Leticia de Pinto.</p> <p>Educación Musical, Profesora Julia Villibord.</p> <p>Educación Moral y Cívica, Profesora Julieta Pineda.</p> <p>Sección "D"</p> <p>Idioma Nacional, Profa. Martha Barahona.</p> <p>Inglés, Profesora Irma de Zaccapa.</p> <p>Matemáticas, Profesora Lucila de Funes.</p> <p>Estudios Sociales, Profesora Edmunda Pascua.</p> <p>Ciencias Naturales, Profesora Aída S. de Pineda.</p> <p>Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.</p> <p>Educación Musical, Profesora Margarita de Morales.</p> <p>Educación Moral y Cívica, Profesora Silvina Padilla.</p>	<p>Idioma Nacional L 48.00</p> <p>Inglés 36.00</p> <p>Matemáticas 48.00</p> <p>Historia Universal 36.00</p> <p>Biología 36.00</p> <p>Física 36.00</p> <p>Química 36.00</p> <p>Filosofía 36.00</p> <p>Psicología General 36.00</p> <p>Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América 24.00</p> <p>Consejo de Curso y Orientación 24.00</p> <hr/> <p>SEGUNDO "B"</p> <p>Idioma Nacional L 48.00</p> <p>Inglés 36.00</p> <p>Matemáticas 48.00</p> <p>Historia Universal 36.00</p> <p>Biología 36.00</p> <p>Física 36.00</p> <p>Química 36.00</p> <p>Filosofía 36.00</p> <p>Psicología General 36.00</p> <p>Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América 24.00</p> <p>Consejo de Curso y Orientación 24.00</p> <hr/> <p>SEGUNDO "C"</p> <p>Idioma Nacional L 48.00</p> <p>Inglés 36.00</p> <p>Matemáticas 48.00</p> <p>Historia Universal 36.00</p> <p>Biología 36.00</p> <p>Física 36.00</p> <p>Química 36.00</p> <p>Filosofía 36.00</p> <p>Sociología 24.00</p> <p>Psicología General 36.00</p> <p>Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América 24.00</p> <p>Consejo de Curso y Orientación 24.00</p> <hr/> <p>SEGUNDO "D"</p> <p>Idioma Nacional L 48.00</p> <p>Inglés 36.00</p> <p>Matemáticas 48.00</p> <p>Historia Universal 36.00</p> <p>Biología 36.00</p> <p>Física 36.00</p> <p>Química 36.00</p> <p>Filosofía 36.00</p> <p>Psicología General 36.00</p> <p>Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América 24.00</p> <p>Consejo de Curso y Orientación 24.00</p> <hr/> <p style="text-align: center;">COMERCIO</p> <p style="text-align: center;"><i>Primer Curso</i></p> <p style="text-align: center;">PRIMERO "A"</p> <p>Idioma Nacional L 36.00</p> <p>Nociones de Sociología 24.00</p> <p>Nociones de Derecho 36.00</p> <p>Nociones de Econ. Política 48.00</p> <p>Contabilidad 120.00</p> <p>Inglés Comercial 36.00</p> <p>Estadística 36.00</p> <p>Matemática de la Contabilidad 60.00</p> <p>Consejo de Curso y Orientación 24.00</p> <hr/> <p style="text-align: center;">PRIMERO "B"</p> <p>Idioma Nacional L 36.00</p> <p>Nociones de Sociología 24.00</p> <p>Nociones de Derecho 36.00</p> <p>Nociones de Econ. Política 48.00</p> <p>Contabilidad 120.00</p> <p>Inglés Comercial 36.00</p> <p>Estadística 36.00</p> <p>Matemática de la Contabilidad 60.00</p> <p>Consejo de Curso y Orientación 24.00</p>	<p>Idioma Nacional L 36.00</p> <p>Nociones de Sociología 24.00</p> <p>Nociones de Derecho 36.00</p> <p>Nociones de Econ. Política 48.00</p> <p>Contabilidad 120.00</p> <p>Inglés Comercial 36.00</p> <p>Estadística 36.00</p> <p>Matemática de la Contabilidad 60.00</p> <p>Consejo de Curso y Orientación 24.00</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SEGUNDO "A"</p> <p>Contabilidad L 72.00</p> <p>Inglés Comercial 36.00</p> <p>Estadística 36.00</p> <p>Matemática de la Contabilidad 60.00</p> <p>Correspondencia y Documentación Mercantil 36.00</p> <p>Contabilidad Bancaria 60.00</p> <p>Derecho Mercantil 60.00</p> <p>Finanzas 36.00</p> <p>Consejo de Curso y Orientación 24.00</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SEGUNDO "B"</p> <p>Contabilidad L 72.00</p> <p>Inglés Comercial 36.00</p> <p>Estadística 36.00</p> <p>Matemática de la Contabilidad 60.00</p> <p>Correspondencia y Documentación Mercantil 36.00</p> <p>Contabilidad Bancaria 60.00</p> <p>Derecho Mercantil 60.00</p> <p>Finanzas 36.00</p> <p>Consejo de Curso y Orientación 24.00</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SECCION ESPECIAL</p> <p style="text-align: center;"><i>Quinto Curso</i></p> <p>Castellano L 48.00</p> <p>Inglés 36.00</p> <p>Matemáticas 36.00</p> <p>Int. a la Econ. Política 60.00</p> <p>Contabilidad Fiscal 60.00</p> <p>Método Estadístico 36.00</p> <p>Aduanas y Práct. de Aforo 60.00</p> <p>Derecho Mercantil 60.00</p> <p>Org. y Admón. de Empresas 48.00</p> <p>Consejo de Curso y Orientación 24.00</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SECCION TECNICA</p> <p>Encargado de Orient. Anexo L 200.00</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SECCION ARTISTICA</p> <p>Jefe de la Banda L 160.00</p> <p>Jefe de la Estudiantina 100.00</p> <p>Direc. Conjunto Artístico 100.00</p> <hr/> <p style="text-align: center;">EDUCACION FISICA SEÑORITAS</p> <p style="text-align: center;"><i>Primera Edad, Primer Ciclo</i></p> <p>Grupo "A" L 24.00</p> <p>Grupo "B" 24.00</p> <p>Grupo "C" 24.00</p> <p>Grupo "D" 24.00</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>Primera Edad, Segundo Ciclo</i></p> <p>Grupo "A" L 24.00</p> <p>Grupo "B" 24.00</p> <p>Grupo "C" 24.00</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>Segunda Edad, Primer Ciclo</i></p> <p>Grupo "A" L 24.00</p> <p>Grupo "B" 24.00</p> <p>Grupo "C" 24.00</p> <hr/> <p style="text-align: center;"><i>Segunda Edad, Segundo Ciclo</i></p> <p>Grupo "A" L 24.00</p> <p>Grupo "B" 24.00</p>	
(Pasa a la página 7)			

Tercera Edad		(Viene de la página 6)	Pedagogía General, Profesora Irma de Zacapa.	Matemáticas, Profesor Carlos Brevé M.
Grupo "A"	L 24.00	PLAN DIVERSIFICADO <i>Primer Curso Normal Urbana Sección "A"</i>	Psicología General, Profesora Francisca Varela.	Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Orlando Bú.
Grupo "B"	24.00		Idioma Nacional, Profesor Santiago Toffé.	Historia de Honduras y Centro América, Profesor Guillermo Mayes H.
EDUCACION FISICA DE VARONES			Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.	Biología General y Pedagógica, Profesor León Adalid Ortega.
<i>Primera Edad, Primer Ciclo</i>			Enseñanza Agropecuaria, Profesora Herlinda Midence.	Pedagogía General, Profa. Irma de Zacapa.
Grupo "A"	L 24.00	Matemáticas, Profesor Carlos Brevé M.	Educación Musical, Profesora Guadalupe de Campos.	Psicología General, Profa. Lidia de García.
Grupo "B"	24.00	Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Orlando Bú.	Dibujo y Modelado, Profesor Santiago Toffé.	Educación para el Hogar, Profesora Leticia de Pinto.
Grupo "C"	24.00	Historia de Honduras y Centro América, Profesor Guillermo Mayes H.	Sección "B"	Enseñanza Agropecuaria, Profesor Juan Parodi.
Grupo "D"	24.00	Biología General y Pedagogía, Profesor León Adalid Ortega.	Idioma Nacional, Profesor Jesús Uclés Santos.	Educación Musical, Prof. Guadalupe de Campos.
Grupo "E"	24.00			Dibujo y Modelado, Profesor Santiago Toffé.
Grupo "F"	24.00			Sección "C"
<i>Primera Edad, Segundo Ciclo</i>				Idioma Nacional, Profesora Zoila Hidalgo.
Grupo "A"	L 24.00	Tercer Curso, Sección "A"		Matemáticas, Profesora Lucila de Funes.
Grupo "B"	24.00	Idioma Nacional	L 72.00	Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Orlando Bú.
Grupo "C"	24.00	Inglés	36.00	Historia de Honduras y Centro América, Profesora Ana de Gómez.
<i>Segunda Edad, Primer Ciclo</i>				Biología General y Pedagógica, Profesora Martha Velásquez.
Grupo "A"	L 24.00	Matemáticas	60.00	Pedagogía General, Profa. Lidia de García.
Grupo "B"	24.00	Estudios Sociales	60.00	Psicología General, Profesora Francisca Varela.
Grupo "C"	24.00	Ciencias Naturales	60.00	Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.
<i>Segunda Edad, Segundo Ciclo</i>				Enseñanza Agropecuaria, Profesora Hortensia Alvarado.
Grupo "A"	L 24.00	Artes Industriales	36.00	Educación Musical, Profesora Margarita de Morales.
Grupo "B"	24.00	Educación Musical	24.00	Dibujo y Modelado, Profesor Santiago Toffé.
Grupo "C"	24.00	Educación Física	24.00	Sección "B"
<i>Tercera Edad</i>				Idioma Nacional, Profesora Zoila Hidalgo.
Grupo "A"	24.00	Educación Moral y Cívica	24.00	Matemáticas, Profesor Ibrahim Pineda.
Grupo "B"	24.00	Consejo de Curso y Orientación	24.00	Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Orlando Bú.
TOTAL				Historia de Honduras y Centro América, Profesora Ana de Gómez.
SUMA TOTAL				Biología General y Pedagógica, Profesora Martha Velásquez.
El gasto es de (L 27.872.00), veintisiete mil ochocientos setenta y dos lempiras mensuales, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.				Pedagogía General, Profa. Lidia de García.
R. VILLENDA MORALES.				Psicología General, Profesora Francisca Varela.
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,				Educación para el Hogar, Profesora Margarita de Mejía.
José Martínez O.				Enseñanza Agropecuaria, Profesora Hortensia Alvarado.
Acuerdo N° 289-B				Educación Musical, Profesora Margarita de Morales.
Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1963.				Dibujo y Modelado, Profesor Santiago Toffé.
El Presidente de la República				Sección "B"
ACUERDA:				Idioma Nacional, Profesora Zoila Hidalgo.
Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Normal Asociada y Escuela de Aplicación "República Oriental del Uruguay" de esta ciudad, en la forma siguiente:				Matemáticas, Profesor Ibrahim Pineda.
<i>Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General</i>				Ciencias Físicas y Químicas, Profesor Ibrahim Pineda.
Idioma Nacional	L 72.00	CICLO DIVERSIFICADO (EDUCACION NORMAL)		Historia de Honduras y Centro América, Profesora Ana de Gómez.
Inglés	36.00	<i>Primer Curso, Sección "A"</i>		Biología General y Pedagogía, Profesora Martha Velásquez.
Matemáticas	60.00	Idioma Nacional	L 48.00	Pedagogía General, Profesora Lidia de García.
Estudios Sociales	60.00	Matemáticas	36.00	Psicología General, Profesora Isabel de Zelaya.
Ciencias Naturales	60.00	Ciencias Físicas y Químicas	36.00	Educación para el Hogar, Profesora Daysi de Raudales.
Artes Plásticas	36.00	Historia de Honduras y C. A.	36.00	Enseñanza Agropecuaria, Profesor Juan Parodi.
Educación Musical	24.00	Biología Gral. y Pedagógica	36.00	Educación Musical, Profesora Guadalupe de Campos.
Educación Física	24.00	Pedagogía General	48.00	Dibujo y Modelado, Profesor Santiago Toffé.
Educación Moral y Cívica	24.00	Psicología General	36.00	
Consejo de Curso y Orientación	24.00	Artes Manuales	24.00	
		Enseñanza Agropecuaria	36.00	
		Educación Musical	24.00	
		Dibujo y Modelado	24.00	
		Educación Física	24.00	
		Consejo de Curso y Orientación	24.00	
		<i>Primer Curso, Sección "B"</i>		
		Idioma Nacional	L 48.00	
		Matemáticas	36.00	
		Ciencias Físicas y Químicas	36.00	
		Historia de Honduras y C. A.	36.00	
		Biología Gral. y Pedagógica	36.00	
		Pedagogía General	48.00	
		Psicología General	36.00	
		Artes Manuales	24.00	
		Enseñanza Agropecuaria	36.00	
		Educación Musical	24.00	
		Dibujo y Modelado	24.00	
		Educación Física	24.00	
		Consejo de Curso y Orientación	24.00	

(Continuará)

(Continuará)

AVISOS

CONFIRMACION DE PATENTE

La infrascrita Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Confirmación de una patente de invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía American Cyanamid Company, una corporación del Estado de Maine, manufactureros domiciliados en Berdan Avenue, Township of Wayne, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por quince (15) años, como confirmación de la Patente de Invención de Siria N° 1.504, otorgada el 31 de mayo de 1962 y que expira el 31 de mayo de 1977, conforme a la documentación adjunta, para el invento denominado: COMPOSICIONES INSECTICIDAS QUE CONTIENEN O. O-DIALCOXI-POSEFINILIMIDAS, y a un procedimiento para preparar las mismas según memoria, descripciones y especificaciones, sin dibujos por tratarse de un simple procedimiento, que se presentan por duplicado a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley, y una vez que se hayan pagado los derechos respectivos conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue dicha patente de confirmación a favor de mi representada, y que se extienda la constancia de vuestra resolución junto con una copia de las descripciones y reivindicaciones en conformidad con la ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres. (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 J. y 19 J. 63.

ciencias Na. Aida S. de Pineda

Educación para Jefe de la profesora Margarita de Morales y Marcas Educación Musical, Pate de la Margarita de Morales. a y Hacienda Educación Moral y Cívica que con profesora Silvina Padilla. año en

(Pasa a la pág. solicitud

que dice: "Patente de invención.— Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Liggett & Myers Tobacco Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, manufactureros domiciliados en 630 Fifth Avenue en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención por veinte (20) años, para el invento denominado: MATERIAL FILTRANTE, conforme a la memoria, descripciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan por duplicado a fin de que admitida esta solicitud con los documentos adjuntos, se le dé el trámite de ley, y una vez pagados los derechos respectivos, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue patente de invención a favor de mi representada y se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, reivindicaciones y dibujos con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., ocho de abril de mil novecientos sesenta y tres.— (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 J. y 19 J. 63.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba.....	C\$ 7.00 por un dólar					

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 17 de junio de 1963.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco de Honduras para que asistan a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el jueves 11 de julio próximo, de las tres de la tarde en adelante en el local de la oficina central, en la cual se tratarán los asuntos a que se refiere el artículo 18 de los estatutos. Si por cualquier motivo no se celebrare la sesión, se convoca para el día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar.

LA JUNTA DIRECTIVA

19 y 24 J. y 19. 8 y 10 J 63.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día viernes veintiocho de los corrientes, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Un Lote de terreno marcado con el número treinta y siete en la Lotificación de la Colonia Palmira, el cual consta de mil trescientas cincuenta y nueve varas cuadradas y cuarenta centésimas de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros con Lote número veintisiete; al Sur, veinticinco metros cuarenta centímetros con resto del terreno Palmira calle de por medio; al Este, treinta y seis metros ochenta

y ocho centímetros, con Lote número treinta y seis, y al Oeste, treinta y ocho metros treinta y nueve centímetros, con Lote número treinta y ocho, y que se encuentra inscrito a favor del señor Fernando Callejas Valentine, con los números 318, folios 423 al 425 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este Departamento. El inmueble relacionado se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que el señor Fernando Callejas Valentine, adeuda al Estado en concepto de Impuesto Sobre la Renta. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1963

Rolando García Perla, Secretario.

Del 19 al 28 J. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la audiencia del día sábado veintinueve de los corrientes del año en curso, a la nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una pieza de adobes, cubierta con tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, un corredor y una cocina de madera construida en un solar que mide ocho metros diez centímetros de Norte a Sur, por treinta metros de Este a Oeste, limitando: al Norte, casa y solar de Samuel Valladares; al Sur, propiedad de Eusebio Irias, pared medianera de por medio; al Este, Río Guacerique, calle de por medio, y al Oeste, terreno de León Ruiz Este solar se encuentra situado en el Barrio Villa Adela de la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, encontrándose inscrito el dominio a favor de los señores Manuel Eladio Pin Anariba y Jorge, Manuel y América Pin Lanza, bajo los números 49 y 50, folios del 189 al 190 del Tomo 168 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, para con el producto de la venta hacer efectiva al Abogado José Ayala Z., la cantidad de cinco mil lempiras, más los in-

tereses vencidos y costas del juicio que los señores Manuel Eladio Pin Anariba y Jorge, Manuel y América Pin Lanza son en adeudarle. El inmueble antes dicho ha sido valorado por el Perito nombrado, en la cantidad de doce mil ciento veinte lempiras, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1963.

Rolando García Perla, Secretario.

Del 6 al 29 J. 63.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, en sentencia de fecha nueve de agosto del año en curso, declaró a la señora Rosa María Milence Fortín de Parodi, heredera ab intestato de su difunta madre legítima, la señora Dolores Fortín, le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 10 de agosto de 1962.

ORLANDO CARIAS C., Srto. por ley.

19 J. 63.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha diez de junio de mil novecientos sesenta y tres, dictó sentencia declarando a Carlos Humberto Aguilar Bustillo, heredero ab intestato de su difunta madre natural, Humberto Vázquez Aguilar, quien falleció en esta ciudad capital el doce de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, por medio de su madre doña Elena Bustillo R., sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 10 de junio de 1963.

ORLANDO CARIAS C., Srto. por ley.

19 J. 63.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deban emitir el decreto correspondiente, y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Clases Púlicas y Comunitarias